

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE PATRICIO MIGUEL BULLA MORENO CONTRA JULIO DANIEL FORERO PUERTO Y OTROS No.2022-016

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

En la demanda dese cumplimiento a lo dispuesto al Art.401 del C.G.P., expresando los linderos de los distintos predios y determinar las zonas limítrofes que habrán de ser materia de la demarcación, los cuales deberán estar acordes con el dictamen pericial en el que se determine la línea divisoria. Art.401 numeral 3 Ibídem.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslados. (Vía virtual)

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior esta se notifica no Estad.
011 fecha 25 ENE 2022

secretaría